

LICITACIONES**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Dirección General de Administración

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: 65.298 KG. DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINAS, O HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 652.980,99

Destino: HOSPITALES DE LA PROVINCIA.

APERTURA: 25 de Junio de 2004 a horas 9:00 en el Departamento de Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia –San Salvador de Jujuy (4600)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 652.980,99

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia –San Salvador de Jujuy (4600) – Todos los días hábiles de 7,30 a 12,00 Horas. Teléfonos: 0388 – 4221440 / 4221266

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

JUNIO 11-14-16-18-23.-Liq. 37.081 \$ 14,50.-

CONTRATOS**ACTA Nº 25: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

En San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 20 días del mes de Junio del 2002, siendo las horas 16:00, se reúnen en la Sede Social de Transporte Ribotta S.A., los socios Sr. Hugo Cesar Ribotta y Sra. Sara Montanari de Ribotta en Avda. Siria N 11, que representan el 100%, según consta libro de asistencia, del capital social a los efectos de tratar los siguientes temas:

Designación según lo estipulado en el capítulo IV: Administración y Representación: Artículo: VIII del contrato constitutivo del Transporte Ribotta S.A. –

El Sr. Presidente mociona se designe para integrar el segundo directorio, el que tendrá mandato por tres (3) ejercicios y con carácter de titulares, al Señor Hugo Cesar Ribotta, quien revestirá el cargo de Presidente y a la Sra. Sara Montanari de Ribotta, quien revestirá el cargo de Vicepresidente. Los directores titulares designados constituyen domicilio, a los fines del último párrafo del Art. Nº 256 de la Ley 19.950 (t.o.) en los reales denunciados arriba. Se designan directores suplentes a la Sra. Ida Ana Pilar Ribotta de Torchiana, Argentina, de 51 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 3.605.134, con domicilio real en calle Gral. Paz Nº 847 de la Ciudad de Zarate, Provincia de Bs. As. y a la Sra. Estela María Ribotta de Albera, Argentina, de 55 años de edad, casada, Documento Nacional de Identidad Nº 4.771.472, con domicilio real en calle Patricias Argentinas Nº 2309 Bo. Chacabuco de la Ciudad de Córdoba, quien aceptaran el cargo en la primera reunión de directorio.-

La Sra. Vicepresidente aprueba la moción del Presidente quedando así conformado el Directorio de Transporte Ribotta S.A., conforme a lo establece las normas vigentes, procede a dar por finalizada la Asamblea General Ordinaria, siendo, las 19:00 hs., aceptando el cargo Hugo Cesar Ribotta y Sara viuda de Ribotta.-

Por transporte Ribotta S.A.

Hugo Cesar Ribotta

Presidente del Directorio

Por transporte Ribotta S.A.

Sara Montanari de Ribotta

Vicepresidente del Directorio

ACTA Nº 39. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 03 días del mes de Junio de 2004, siendo las 9:00 horas, se celebra la presente ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, estando presentes todos los socios, según consta libro de asistencia, cuyo orden del día es:

1 - Cambio de Sede Social.-

2 – Designación de un abogado para la inscripción de la presente acta.-

Abierto el debate social sobre el primer punto, todos los socios aceptan por unanimidad el cambio de domicilio social, fijándose como nuevo domicilio social en Parque Industrial La Urbana s/n, Dpto. San Pedro de Jujuy, ruta Provincial Nº 56 , lote 2,3,4 - Manzana 628.-

En lo que se refiere a la segunda cuestión a tratar, se designa por unanimidad al Dr. Miguel Serapio Soria para la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Comercio.-

Concluido el temario se por cancelada o cerrada la presente ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios a horas 10:00.-

Encontrándose la totalidad de los socios presentes firman al pie de la misma.-

Por transporte Ribotta S.A.

Hugo Cesar Ribotta

Presidente del Directorio

Por transporte Ribotta S.A.

Sara Montanari de Ribotta

Vicepresidente del Directorio.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2004.

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa Gral. De Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

Junio 23

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el Sr. HUGO FABIAN URZAGASTI, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 22.420.627, con domicilio en Nicaragua 527 del Bº Mariano Moreno de esta ciudad, en adelante EL CEDENTE por una parte, y el Sr. DAVID MEJIA, argentino, divorciado, D.N.I. Nº 10.618.371, domiciliado en Storni Nº 60 del Bº Belgrano, en adelante CESIONARIO por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CEDENTE, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, todos los derechos y acciones sobre las veinticinco (25) cuotas sociales que posee en la Sociedad denominada AMISTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato social, el 29 de Agosto de 1.997 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia en Setiembre 17 del mismo año, en el folio 481, Acta Nº 478 del libro 1º de S.R.L.-

SEGUNDO: La presente cesión y transferencia se realiza en un todo conforme con el convenio que forma parte de la presente, a título gratuito y asumiendo en consecuencia, desde la firma del presente convenio, tanto el CESIONARIO cómo los restantes socios en forma solidaria, todos los derechos y obligaciones anteriores, presentes y futuros que correspondían o corresponden al CEDENTE en su calidad de socio de AMISTAD S.R.L., incluyendo la integración del capital social.-

TERCERO: Por este acto los restantes socios de AMISTAD S.R.L., Sres. JOSE WALTER JEREZ, JOSE AMERICO MORALES Y DAVID MEJIA, prestan su más amplia conformidad a esta cesión y transferencia, y reconocen que a partir de la firma del presente convenio, el Sr. URZAGASTI queda totalmente desvinculado de la sociedad, declarando recíprocamente que nada tienen que reclamarse por ningún concepto en el futuro por créditos u obligaciones de ninguna naturaleza ya sea de parte de la sociedad y/o de los restantes socios como así también del CEDENTE.-

CUARTO: EL CEDENTE declara bajo juramento de ley, que no se encuentra inhibido para disponer de las cuotas sociales que cede y transfiere en este acto y que no pesa sobre las mismas embargo ni gravamen alguno al día de la fecha, otorgando fiel garantía por evicción.-

QUINTO: Las partes declaran que el CESIONARIO a partir de este acto queda facultado para ejercer la totalidad de los derechos que emergen de las cuotas sociales que adquiere, obligándose a dar cuenta de inmediato de esta cesión al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

SEXTO: Todos los gastos que origine la presente cesión así como las modificaciones a los estatutos sociales, inscripción y publicaciones pertinentes estarán a cargo del CESIONARIO y los restantes miembros de AMISTAD S.R.L., librando en consecuencia al CEDENTE de toda responsabilidad al respecto desde la firma del presente.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran surgir con motivo del presente las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra.-

En fe de lo expuesto, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de diciembre de 1.998.-

A-Notarial A00079857

Hugo Fabian Urzagasti
D.N.I. 22.420.627

José Walter Jerez
DNI. 7.379.229

José A. Morales
DNI 11.207.114

David Mejias
DNI 10.618.371

CONVENIO

Entre el Sr. HUGO FABIAN URZAGASTI, argentino, soltero, mayor de edad, DNI. N° 22.420.627, con domicilio en Nicaragua N° 527, B° Mariano Moreno de esta ciudad por una parte, y los Sres. JOSE WALTER JEREZ, argentino, casado, L.E. N° 07.379.229, con domicilio en Peatonal N° 38 N° 455, 1° A, de las 820 Viviendas de EL ARENAL, JOSE AMERICO MORALES, argentino, casado, D.N.I. N° 11.207.114, con domicilio en Pje. Zárate N° 551, del B° Alte. Brown, y DAVID MEJIA, argentino, divorciado, D.N.I. N° 10.618.371, domiciliado en Storni N° 60 del B° Belgrano, todos de esta ciudad por la otra parte, todos SOCIOS e integrantes de AMISTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por Contrato Social de Agosto 29 de 1.997 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia en Setiembre 17 del mismo año, al folio 481, acta N° 478 del libro de S.R.L., convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. HUGO FABIAN URZAGASTI, por este acto presenta su formal renuncia a su calidad de SOCIO GERENTE e integrante de AMISTAD S.R.L., para lo cual fue designado de conformidad con la cláusula octava del respectivo contrato social.

SEGUNDO: Los Sres. JOSE WALTER JEREZ, JOSE AMERICO MORALES Y DAVID MEJIA, prestan su total conformidad a esta renuncia y se obligan a llevarla a conocimiento de las autoridades que corresponden a cuyo efecto deberán realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarios, especialmente se comprometen a modificar el estatuto social y dar debida cuenta el Registro Público de Comercio, dar de baja ante la D.G.I., y ante Ingresos Brutos al renunciante en su calidad de contribuyente, asimismo se obligan a poner en conocimiento de esta situación a las autoridades provinciales, municipales u otros organismos que pudieren corresponder.

TERCERO: Las deudas que pudieran existir de parte del renunciante, en su calidad de socio de AMISTAD S.R.L. y de contribuyente, sea ante la D.G.I., Ingresos Brutos y/o cualquier otra, hasta la fecha de esta renuncia QUEDARA A CARGO de los nombrados en la cláusula segunda de este instrumento quienes en este acto asumen la totalidad de la deuda y se obligan a regularizar esta situación dejando al Sr. Urzagasti libre de toda responsabilidad ante no solo los mencionados organismos, sino por toda deuda u obligaciones que pudiese haberse generado con motivo u ocasión de formar parte de la sociedad antes mencionada.

CUARTA: Las partes declaran expresamente que a partir de la firma del presente convenio, nada tienen que reclamarse recíprocamente por ningún concepto en el futuro ya sea por deudas, créditos u obligaciones de cualquier naturaleza, sean anteriores, presentes o futuros, ya sea de parte de la sociedad y/o de los restantes socios y/o del renunciante.-

En fe de lo expuesto, previa lectura de su contenido y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de Diciembre de 1.998.-

A-Notarial A00079859

Hugo Fabian Urzagasti
D.N.I. 22.420.627

José Walter Jerez
DNI. 7.379.229

José A. Morales
DNI 11.207.114

David Mejias
DNI 10.618.371

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2004.

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa Gral. De Entrada
Por habilitación al Juzgado de Comercio

Junio 23

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el Sr. DAVID MEJIA, argentino, divorciado DNI. N° 10.618.371, domiciliado en Storni N° 60 del B° Belgrano, en adelante EL CEDENTE por una parte, y el Sr. JOSE WALTER JEREZ, argentino, casado, L.E. N° 07.379.229, con domicilio en Peatonal N° 38 N° 455, 1° A, de las 820 Viviendas de EL ARENAL, en adelante CESIONARIO por la otra, convienen en celebrar el presente con trato de CESION DE CUOTAS SOCIALES sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CEDENTE, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, todos los derechos y acciones sobre las cincuenta (50) cuotas sociales que posee en la Sociedad denominada AMISTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato social, el 29 de Agosto de 1.997 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia en Setiembre 17 del mismo año, en el folio 481, Acta N° 478 del libro 1° de S.R.L. y las adquiridas en el instrumento legal suscripto el 03 de diciembre de 1.998, por adquisición de cuotas sociales al Sr. Hugo Fabián Urzagasti.-

SEGUNDO: La presente cesión y transferencia se realiza en un todo conforme con el convenio que forma parte de la presente, a título gratuito y asumiendo el CESIONARIO desde la firma del presente contrato, todos los derechos y obligaciones anteriores (desde la conformación de la sociedad), presentes y futuros que correspondían o corresponden al CEDENTE en su calidad de socio de AMISTAD S.R.L.

TERCERO: A partir de la firma del presente convenio, el Sr. DAVID MEJIA queda totalmente desvinculado de la sociedad, declarando las partes recíprocamente que nada tienen que reclamarse por ningún concepto en el futuro por créditos u obligaciones de ninguna naturaleza, ni de parte de la sociedad.

CUARTO: EL CEDENTE declara bajo juramento de ley, que no se encuentra inhabilitado para disponer de las cuotas sociales que cede y transfiere en este acto y que no pesa sobre las mismas embargo ni gravamen alguno al día de la fecha, otorgando fiel garantía por evicción.

QUINTO: Las partes declaran que el CESIONARIO a partir de este acto quedan facultado para ejercer la totalidad de los derechos que emergen de las cuotas sociales que adquiere, obligándose a dar cuenta de inmediato de esta cesión al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO y organismos pertinentes.

SEXTO: Todos los gastos que origine la presente cesión así como las modificaciones a los estatutos sociales, inscripción y publicaciones pertinentes estarán a cargo del CESIONARIO, librando en consecuencia al CEDENTE de toda responsabilidad al respecto desde la firma del presente.

En fe de lo expuesto, previa lectura de su contenido, se ratifica el mismo firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2.001.

José Walter Jerez
DNI. 7.379.229

David Mejias
DNI 10.618.371

A-Notarial A000225232

CONVENIO

Entre el Sr. DAVID MEJIA, argentino, divorciado DNI. N° 10.618.371, domiciliado en Storni N° 60 del B° Belgrano de esta ciudad por una parte, y el Sr. JOSE WALTER JEREZ, argentino, casado, L.E. N° 07.379.229, con domicilio en Peatonal N° 38 N° 455, 1° A, de las 820 Viviendas de EL ARENAL, por la otra parte, SOCIOS e integrantes de AMISTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por Contrato Social de Agosto 29 de 1.997 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia en Setiembre 17 del mismo año, al folio 481, acta N° 478 del libro de S.R.L., convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. DAVID MEJIA por este acto presenta su formal renuncia a su calidad de SOCIO GERENTE e integrante de AMISTAD S.R.L., para lo cual fue designado de conformidad con la cláusula octava del respectivo contrato social.

SEGUNDO: El Sr. JOSE WALTER JEREZ, en su calidad de socio gerente de la empresa AMISTAD S.R.L. presta su total conformidad a esta renuncia y se obligan a llevarla a conocimiento de las autoridades que corresponden a cuyo efecto deberá realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarios, especialmente se compromete a modificar el estatuto social y dar debida cuenta el Registro Público de Comercio, dar de baja ante la D.G.I., y ante

en calle Belgrano Nº 1178 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, del Dpto. Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia.--

TERCERO: DURACION: El plazo de duración se fija en SESENTA años (60 años) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado mediante decisión de los socios que se inscribirá en el mencionado registro antes de su vencimiento.- La sociedad no obstante el plazo establecido podrá ser disuelta en cualquier momento.- Para cualquiera de ambas decisiones se requerirá unanimidad, o resolución por mayoría de capital, según se encuentre conformada por dos o mas socios.---

CUARTA:- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero la prestación de Servicios en los siguientes rubros: 1-) Energéticos: la conexión, reconexión y desconexión de medidores de los consumos energéticos. Suspensiones y reanudaciones de servicios. Mantenimiento y reparación de medidores y equipos de medición, cajas de medidores y gabinetes de medición. Efectuar reparaciones y mantenimientos de líneas domiciliarias, comerciales e industriales, así como también la detección de irregularidades o problemas de instalación o funcionamiento. Realizar actividades de medición en los consumos energéticos, remisión de datos y de toda información en tiempo real o diferido, referente a la medición energética. Realizar logísticas para el desarrollo de todas sus tareas entendiéndose por tal el análisis, la preparación, puesta en marcha, instrumentación y cualquier otra acción que tienda a su cumplimiento. Realizar todo tipo de estudio, proyectos y construcciones de instalaciones para la prestación de servicios, así como también la prestación de asistencia técnica y tareas de evaluaciones técnico-económicas, peritajes, auditorías y propuestas normativas que le sean requeridas. 2-) Sanitarios: Realizar tareas que hagan a la preservación de la salud ocupacional de los trabajadores, mediante la prestación de servicios externos de seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo a la normativa legal vigente, y todo lo referente al riesgo de trabajo. Asesorar en cuestiones técnicas y jurídicas en esta materia. Emitir normativas escritas y reglamentaciones específicas para la realización de tareas seguras para el trabajador. Elaborar estadísticas de todo tipo en especial sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Asesorar administradoras de riesgo de trabajo. Realizar planes de mejoramiento para cualquier tipo de empresa, que hagan a las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a la legislación vigente. Desinfección, fumigación y desratización de inmuebles. 3-) Control y administración de playas de estacionamiento. Sistemas de estacionamientos; confección y cobranzas de servicios y multas. 4 -) Prestación de servicios postales: admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, impresos, encomiendas, hasta 50 Kg. dentro de la Rep. Argentina y desde o hacia el exterior. 5-) Servicios informáticos.-----

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000-) dividido en 100 cuotas de pesos CIEN pesos cada una (\$ 100 c/u) que se suscriben en su totalidad en este acto por los socios en la siguiente forma: 1- el socio Darío Augusto Abraham LIPCHAK la cantidad de Setenta cuotas (70) por un total de pesos SIETE MIL (\$ 7.000-); y 2- el socio Gregorio MOLINA, la cantidad de Treinta cuotas (30) por un total de pesos TRES MIL (\$ 3.000). La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del Capital social, debiendo integrarse el saldo restante en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.-----

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.--

SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Socio Darío Augusto Abraham LIPCHAK quien revestirá el cargo de Gerente, por el término de duración de la Sociedad. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades.- Le está prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Para los fines sociales el Gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituciones y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto - ley 5.965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa.- Asimismo la representará ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Secretaría de Comunicaciones, Tribunales o ante cualquier repartición.- El gerente no podrá participar por cuenta propia o

ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.-----

OCTAVA: DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS: El órgano deliberativo de la sociedad es la Reunión de Socios.- Los socios deberán reunirse a requerimiento del gerente o cualquiera de los socios cuando razonablemente lo estimen de utilidad para interiorizarse de la marcha de la sociedad.- La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad con una antelación no menor a tres (3) días. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.-----

NOVENA: DE LAS DECISIONES. MAYORIAS: Las decisiones en las reuniones mientras subsistan solo dos socios se adoptaran unanimidad.- En caso de que ingresaren mas socios a la sociedad las resoluciones se tomarán por mayoría de capital La mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social. Se llevará un libro de Actas de Reuniones de Socios, con las formalidades del art. 73 de la Ley 19.550- en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.-----

-DECIMA: CESION DE CUOTAS.- La transmisibilidad de las cuotas queda limitada a la conformidad de la otra socia, o demás socios en su caso, quienes tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas. Este derecho de preferencia será ejercido en primer lugar por la socia, o socios, y luego por la sociedad, quien de ejercerlo, deberá adquirirlas con las utilidades o reservas disponibles o reducir su capital.- En ambos casos, - de mantenerse se actual numero de socios-, de hacer uso de este derecho el socio único, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 94 inc. 8 de la Ley 19.550. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultanea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia de la sociedad, la cantidad de cuotas a transmitir, el precio, condiciones de la venta, y el nombre del interesado si lo hubiere.- La socia, o socios, o la sociedad en su caso dentro de los quince días (15) posteriores de haber recibido la comunicación del socio oferente, deberán comunicar al mismo, también fehacientemente si ejercen la opción de compra, si ésta fuere ejercida por mas de un socio, se prorrateará entre los interesados en proporción a sus capitales o cuotas en la sociedad. Transcurrido dichos plazos sin recibir respuesta se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo la socia oferente enajenar las cuotas a los interesados.---

DECIMA PRIMERA: FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar: a) Por incorporar a sus herederos rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido en lo dispuesto en los art. 155 y 156 LSC. Mientras no se acredite la calidad de herederos actuará el administrador de la sucesión en la representación. b) Practicar dentro de los 30 días un balance a la fecha del evento para establecer el haber del causante en concepto de capital y utilidades y le será reintegrado en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas con mas el interés sobre saldo deudores vigente en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a la época del efectivo pago.-----

DECIMA SEGUNDA: DEL CIERRE DEL EJERCICIO Y DEL BALANCE: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- A tales efectos se confeccionarán los estados contables de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y técnicas de la materia, Esta documentación se considerará aprobada si transcurridos quince días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento a cada socio, no se formula observaciones por escrito.-----

-DECIMA TERCERA: DISTRIBUCION Y UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. b) a retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas que se estimen convenientes; y d) el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas en la misma proporción.-----

DECIMA CUARTA: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuenta y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales sin perjuicio de ello la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299 inc.2º de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, en la resolución que lo dispusiere se deberá designar un síndico titular y un síndico suplente por el termino de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social

DECIMA QUINTA: DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94, de la ley 19.550, excepto si deviene cualquiera de las circunstancias expresadas por los supuestos de: quiebra, fusión, reducción a uno del numero de socios (inc. 6, 7, 8, y 9 del art. 94 y art. 96 de la Ley).-----

DECIMA SEXTA: LIQUIDACION: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la ley 19.550.-----

DECIMA SEPTIMA: DE LA JURISDICCION: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivada de la interpretación de esta contrato será dirimida por un mediador , que será designado de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la Ley disponga la instancia Judicial, renunciado las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado.--

DECIMA OCTAVA: DE LA INSCRIPCIÓN: Los otorgantes autorizan y facultan a la Escribana Corina Celia Brizuela de Rojo, Titular del Registro N° 27 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectuar todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, confiriéndole las más amplias facultades al respecto.-----

-----Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad que se firman en cinco ejemplares en el lugar y fecha de su otorgamiento.---

Gregorio MOLINA
Darío Abraham Augusto LIPCHAK
A-Notarial A00318384

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2004.

Esc. Nestor Antenor Sanchez Mera
Juez de Comercio de la Provincia de Jujuy
Por habilitación al Juzgado de Comercio

Junio 23

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MONITOR, TECLADO, MOUSE, 4 PARLANTES.

S.S. el Sr. Juez en lo C. Y C. N° 6 Sec. N° 12 en Expte. B- 58.014/00 Ejecutivo: Antemont S.A.C.I.F.I .A c/ Chosco Adolfo Oscar, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en pública subasta dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE; Un televisor color de 20" marca Telfunken . S/ n° visible, en regular estado, faltando tapa frontal izquierda, funcionando, un teclado para computadora BTC, modelo 5121 N° A 740+2106, un monitor Marca Five – Star, serie N° 8742015164, un mouse marca genius N° 98545755, 2 parlantes marca Sony modelo SS-H991, sin probar su funcionamiento. EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 D EJUNIO DEL AÑO 2004 A HS. 17.35, EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del año 2004.

Dra. Lis Valdecantos
Secretaria

Junio 16-18-23 Liq. 37086 \$8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE: CAMIONETA FORD F 100- HELADERA CARNICERA DE 3 PUERTAS ENCHAPADA EN ACERO INOXIDABLE Y UN FREEZER.

S.S. el Sr. Juez en lo C. Y C. N° 4 Sec. N° 7 en Expte. B- 82.402/01 Ejecutivo: CHOQUE RAQUEL ROSALIA C/ SANDOVAL PEDRO ROGELIO, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en pública subasta dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE; Una camioneta marca Ford, modelo F 100, motor marca Ford N° DRKG 16126, chasis marca ford N° KAILRU-29184, Dominio A044360, la que a la fecha se encuentra a nombre de Valdiviezo de Iriarte Pedrona Paula Leona con denuncia de venta a favor de Sandoval Pedro Rogelio, la que una vez subastada sera entregada a su comprador una vez que se suscriban por ante el Juzgado los formularios correspondientes de transferencia de dominio, debiendo el Martillero actuante continuar como depositario judicial hasta tanto se

de cumplimiento a lo ordenado y registra: Embargo en esta causa por \$9.360,00 la que se adquiere libre de gravámenes con el producido de la subasta; una heladera carnicera de 3 puertas, sin marca visible, con motor marca Acmar N° 176598 enchapada en acero inoxidable, en regular estado de conservación; un freezer marca Zenithcon motor marca Embraco N° 513206470 en regular estado de conservación, color blanco. Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 D EJUNIO DEL AÑO 2004 A HS. 18.45, EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 7 de Junio del año 2004.

Dra. Norma Amalia Jimenez
Secretaria

Junio 16-18-23 Liq. 37088 \$8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL BASE: \$7.420,00 UN INMUEBEL UBICADO SOBRE CALLE EL JAZMIN AL LADO DEL N °80, LOS PERALES, DPTO. MANUEL BELGRANO.

S.S. el Sr. Juez en lo C. Y C. N° 2 Sec. N° 3 en Expte. B- 48.252/99 Ejecutivo: Banco Rio de la Plata S.A. c/ Juan Angel Vece, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en pública subasta dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y CON BASE de \$7.420,00; Un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Nomenclatura Catastral, Circuito 1, Seccion 5, Manzana 152, Parcela 4, Matricula Registral A 8784-17273, ubicado en la calle el Jazmín – Los Perales, de propiedad del Sr. Juan Angel Vece, el que se trata de un lote baldío según informe de fs. 47 y mide : 12m de fte, por 12.01m de c/fte., por 66.58 m de cdo. E y por 67.16 m de cdo. O, encerrando una sup. de 802,44 m2. Y limita al N: con calle sin nombre, hoy calle El Jazmín, al S. Con Rio Grande, al E. Con L. 5, hoy parcela 5 y al O. Con Lotes 3, 16, 15, 13 hoy parcela 3.13 y 11. Registra Embargo en esta causa por \$12.598,22, adquiriendo el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE, QUE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2004 A HS. 18.00, EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 2 de Junio del año 2004.

DRA. NORA CRISTINA AIZAMA
Secretaria

Junio 16-18-23 Liq. 37106 \$8.70

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: Base: \$1.513,66, LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SR. EFRAIN GARAY (1/3) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE GORRITI SIN N ° DE LA LOCALIDAD DE YALA, DPTO. MANUEL BELGRANO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

S.S. el Sr. Juez en lo C. Y C. N° 1 Sec. N° 1 en Expte. B- 2.777/97/1/01 INC. DE EJEC. DE HON. EN Expte. B 22.777/97EJECUCIÓN PRENDARIA : BANCO QUILMES C/ GARAY ELIAS EFRAIN: promovido por: DURAND GUILLERMO ADOLFO C/ GARAY ELIAS EFRAIN, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero FELIX DANIEL BATALLA, Matricula N° 42, REMATARA en pública subasta dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y CON BASE de \$1.513,66, correspondiente al 1/3 de la Valuación Fiscal, la parte indivisa de un inmueble (1/3) que le corresponde al demandado Sr. Elias Efrain Garay sobre un inmueble individualizado como: CC, Secc.2; Manzana 16, Parcela 13-b, Padrón A-37.715, Matricula A-11.606 ubicado sobre calle Gorriti S/N° de la localidad de Yala, Dpto. Sr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que mide: 10 m de fte. por igual contra frente por 50 m de fondo en ambos costados , enc. Una sup. Según título de 500 m2, limita al N. Con Lote 12; al S. Con lote 13°; al E. Con calle y al O. Lote 10, el que se encuentra ocupado según informe de fs. 47 de autos, por el Sr. Alderete

José Antonio en carácter de inquilino habitando allí con su familia, y la parte posterior del inmueble en edificación anexa lo habita el Sr. Garay Juan Carlos con familiares, registrando: Asiento 5) Constancia de hipoteca en 1 er. Grado a favor de la Banca Nazionale del Lavoro por US\$ 19.600,00, registrada el 15-11-95. Asiento 6) Embargo sobre parte indivisa en Expte. B 60809/00 Ejec. Mario Farfán c/ Juan Carlos Garay Rad. Sec. 7 por \$1.000,00 reg. 26-09-01. Asiento 7) Embargo en Expte. B-69150/01 Ejec. : Gasnor S.A. c/ Garay Juan Carlos por \$2.567,11 rad. Sec. N° 5. Asiento 8) Emb. Def. referente a asiento 6, Asiento 9) Inscripción def. ref. asiento 7. Asiento 10) Fianza Real en Expte de feria N° 524/03 Cautelar de entrega de bienes muebles: Garay Elias Efraim c/ Nuñez Florentina. Asiento 11) Embargo sobre parte indivisa, en esta causa por \$581,25. Adquiriendo los compradores el tercio indiviso libre de gravamen con el producido del REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2004 A HS. 18,00, EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del año 2004.

Dra. Olga Beatriz Pereira
Secretaria

Junio 16-18-23 Liq. 37090 \$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
Mart. Pub. Nac.

JUDICIAL: SIN BASE UN CAMION MERCEDES BENZ MODELO 1521, AÑO 1980- SIN FUNCIONAR.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría en el Expte. N° B- 51709/99, caratulado "EJECUTIVO: JORGE DANIEL ORTIZ C/ MANUEL R. LIZARRAGA". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N°70, procederá a la venta en pública subasta, en dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base UN CAMION MERCEDES BENZ, MODELO 1521/48, TIPO CHASIS CON CABINA, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 347915-10-065027, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 351018-12-000465, AÑO DE FABRICACION 1980, DOMINIO VWC-748, en el estado en el que se encuentra. Pesan sobre este rodado los siguientes gravámenes: 1) Embargo con fha. De inscripción 06/9/02 monto 1.500,00-aju7ste SI, fecha de cumplimiento 06/9/2005 Expte: B- 90.400/02 Ejecutivo: Juzg. Prim. Int. Civ. y Com. N° 1- Sec. 1. 2) Embargo de fha: 07/11/03 monto 1054,20 ajuste NO, fecha de cumplimiento: 07/11/06 Expte. B- 51790/99, caratulado "EJECUTIVO: JORGE DANIEL ORTIZ C/ MANUEL R. LIZARRAGA"- 04/12/06 Expte: B- 90400/02: Ejec. MEYER: Juz. Prim. Inst. Civ. Com. N° 1 Sec. 1. La subasta tendrá lugar el día 24 de Junio del 2004, a horas 18,30, en la sede el Colegio de Martillero de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Lugar donde los interesados podrán apreciar el bien una hora antes de la subasta Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el medida ordenada en los presentes autos. 3) Embargo de fecha 04/12/03 monto 00 ajuste NO, fecha de cumplimiento Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11deJunio del año 2004. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaría.-

Junio 16 -18- 23 Liq. N° 37099 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$77.068,09 EL 24,55% DE LA PARTE INDIVISA DE LA FINCA DENOMINADA PIE DE LA CUESTA Y CAMPO GRANDE UBICADA EN DPTO. SANTA BARBARA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CON UNA SUP. APROX. DE 8.753 Has. EL TOTAL DE LA FINCA.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°8, Sec. N°16, en el expte. N°A-17.281/02, Caratulado: Inc. de Ejec. De Hon.: Escobar Nicolás Horacio c/Singh Julio Alberto", comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11 REMATARA en

publ. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con base de \$ 77.068,09 correspondiente al 24,55% de la Valuación Fiscal, el 24,55% de la parte indivisa que le corresponde al demandado, Sr. Julio Alberto Singh, D.N.I. N°24.570.651 sobre la Finca Denominada Pie de la Cuesta y Campo Grande, ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, individualizado como: CC1: Secc.5: Parcela 48: Padrón F-1: Matrícula: F-4.091, la que mide: Partiendo del esquinero NO, Mojon C, al punto D, con rumbo S.: 4.030,60m del punto D, al Mojon E con rumbo S.: 6.984,60m del Mojon E, al Punto F, con rumbo O.: 726,20m del Punto F, al Mojon G, con rumbo O.: 6.352m. del mojon G. Al Punto H, con rumbo N.: 8.178,80m., del Punto H. Al mojon A. con rumbo N.:5.182,90m., del mojon A al punto B. con rumbo SE: 4.677,70m. del punto B. al mojo de partida C. con rumbo E.: 2.511,20m. Sup Poligonal: ABCEDFGHA- de 8.284 Has. 52as. 27 ca. 9441cm2- Sup. extra poligonal 469 Hax. 26as. 87ca. 5.000cm2 - Sup. Total 8.753 Has. 79as. - 15ca. 4.441cm2 y limita: al NE con Arroyo Sausal, al N. Con Agua Haedionda de Suc. De Damaso Aslmoral, al E. Tierra del Sausal, Las Lanzas de Damaso Salmoral, al S. con Arroyo del Palo Marcado y Arenal de Suc. De Damaso Salmoral, al O. Con Sierra del Centinela y parte parcela Sin N°, la que se encuentra ocupada por un pastajero Sr. Florencia Fernandez y un puestero Sr. Hugo Zenteno, según inf. de fjs. 17 vta. y registra: Asiento 3)Embargo en esta causa por \$1.304,00. Asiento 4 y 5) Embargo preventivo y def. en Expt. A 21.302/03 radicado sala IV T. Trabajo de S.P. Jujuy, sin monto Adquiriendo los compradores el 24,55% libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DÍA JUEVES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2004 A HS. 18.05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 30% más la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa.

Edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local. San Pedro de Jujuy, 04 de Junio del año 2004.-

16/18/23 Junio - liq. 37089 - \$8,70

DARDO ROBERTO ROJAS
MART. PUB. JUD.

REMATARA CON BASE DE \$15.000.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CORRIENTE N°291 DEL B° CENTRO DEL DTO. DE HUMAHUACA, EL CUAL FUNCIONA COMO RESIDENCIAL C/10 HABITACIONES 5 BAÑOS, COCINA COMEDOR, AMPLIO COMEDOR Y PATIO. SUP. 896,12 M2.-

Dr. ROBERTO SIUFFI Juez del Juzgado C. y C. N°4, Secretaría N°7, en el Expte. N° B-48.007/99 caratulado: "EJECUTIVO AMBROCIO LOPEZ C/GREGORIO FARFAN Y JULIA COLMINARES DE FARFAN". Comunica por 3 veces en 5 días, que e. M.P.J DARDO ROBERTO ROJAS M.P. N°60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Hipoteca del Bco. de Acción Social de \$15.000 - Valuación Fiscal 13.804 - el inmueble se Subasta con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, el que se individualiza como Lote 12 de la Mz. 32, Matrícula J-2103-198, Padrón J-198, ubicado en Dpto. : HUMAHUACA B° Centro. Títulos podrán ser consultados en autos a fs. 91 a 94. Medidas y límites: Mide 17,20 de frendçte y limita con calle Corriente al Oeste; 17,20m. de contrafrente y limita con casa de don Pedro Sanchez al Este; 52,10m. al lateral Sur y limita con casa ocupada por la Viuda de don Luis SERRANO; Superficie 896,12m2 según medidas. El inmueble de referencia registra los siguiente gravámenes As. 1 CONST. DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO - Acr. Banco de Acción Social - Deud.: Julia COLMINARES DE FARFAN - Mto. \$15.000- E.P. N°25 fha-20/5/93-Esc.Tlar.Reg N°24-R.E. Arnedo de Zamponi- Pres. N°4472 fha. 10/6/93-inc. Prov. 28/10/93-inc. Definitiva: 26/01/94.- Rec. Claus. De prohib.: de transferir, constituir otras Hipotecas y prohib. De constituir otros derechos reales.- As. 2 CERT. HIP: N°1069 fhs. 31/8/98-Esc.Ads.Reg.N°12.-e.m.- As.3 - EMBARGO PREVENTIVO-por oficio de fha. 14/9/99-Juz. 1° Inst. C.C. N°4-Sria. N°7-Jujuy-Expte. B-48007/99-AMBROCIO LOPEZ C/ GREGORIO FARFAN Y JULIA COLMINARES DE FARFAN. Mto.: \$5.000 más \$1.500-Pres. N°12011 el 29/9/99-Registrada 1/10/99-igc.- As. 4 EMBARGO DEFINITIVO- Ref. As. 3 - Por oficio de fha. 16/8/00-Pres. N°13097, el 1/9/00- Registrada 04/9/00amq.- As. 5 EMBARGO por Of. De fecha 23/5/01 - Juzg. 1° Ins.- C. y C. N°4 -Sria. N7- Jujuy-Expte. B-72021/01 crldo.. "EJECUTIVO CUEVAS INOCENCIO c/FARFAN GREGORIO" - Mto.: \$5.625,58 mas \$1.687,67 - Pres.

Nº6307 el 5/6/01 – Regda.: 6/6/01.- m.c.- As. 7 EMBARGO PREVENTIVO- Por Of. de fecha 17/8/01 – Jzdo. 1º Inst. C.y C. Nº6 – Sria. Nº11- Jujuy- Expte. Nº B-77.349/01 – “EJECUTIVO – EMBARGO: CALAPEA CARLOTA c/COLMINAREZ FARFAN JULIA Y FARFAN GREGORIO” Mto.: \$7.108 mas \$1421- Pres.Nº10.084, el 21/8/01- REGISTRADA: 22/8/01 – amq.- As. 8 EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 7 – Por of. de fecha 23/10/01 – Pres. Nº13.195 el 30/10/01- REGISTRADA 31/10/01.- m.c.-El inmueble adeuda: Impuesto inmobiliario al 04/12/00 asciende a \$2.821,20, fs. 119.- E.J.E.S.A. al 24-10-00 no presenta deudas.- Agua de los Andes S.S. al 24-10-04 asciende a \$3.253,73, fs. 75. Dicho inmueble se encuentra ocupado por su propietaria según informe de fs. 72 vuelta agregada en autos. Impuestos, tasas y gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. No existe restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaría; al Martillero, en horario comercial por línea directa al Tel. C. 0388-155824074 – 4229115 o en el domicilio de Remate; y desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30% mas la comisión del Martillero, (5%), el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La subasta se efectuará el Día 23 de Junio del 2004, a horas 17 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua Nº657 del Bº Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2004.-

16/18/23 Junio – Liq. 37097 - \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE : TELEVISOR COLOR , MESA PARA TELEVISOR HELADERA FAMILIAR.-

S.S. el Sr. JUEZ en lo C. y C. Nº 7 Sec. Nº 13 EN Expt.B- 90.609/02 Ejecutivo: RICARDO CESAR PLANCKENSTEINER C/ HECTOR RICARDO CHAÑI, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro.11 REMATARA en pub. Sub., din. De cont. Y com.del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE , Un Televisor color de 20 “ marca Philco , s/No Visible, en regular estado, con control remoto Nº013107, funcionando , una mesa de aglomerado , dos tapas con ruedas , para televisor , una heladera familiar color blanco , modelo HT-1500, descascarada en la parter inferior de puerta y laterales, bandeja de desagote de agua sobre motor oxidada y rota en dos puntas , con abolladura varias. El REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2004 A HORAS 17,40 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY , Edictos en el B.O. y diario Local . San Salvador de Jujuy 4 de junio del año 2004.
FDO.Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE .- Secretaria.

16/18/23 junio Liq.37087 \$ 8,70.

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: REGISTRADORA

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº4 Secretaría Nº7, en el Expte B86.501 /02 Ejecutivo: Embotelladora de los Andes S.A. c/ Sánchez María Esther comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. Sub -din. de cont.y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra : Una registradora marca NCR-2050, modelo NCR, No registro controlador NNB-9900147, color crema y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 de Junio del año 2004 a Hs. 17,30 en la CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY , Edictos en el B.O. y diario local , San Salvador de Jujuy 10 de junio del año 2004.
Fdo. Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ- Secretaria.

16/18/23 junio Liq. 37091 \$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE : DOS INMUEBLES UBICADOS EN BARRIO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaria Nº 16, en el Expte. Nº A-13699/01, caratulado: EJECUTIVO- PREPARA VIA. CRISTINA DEL CARMEN SAMMAN C/ LUIS GERARDO ANAUTI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO Matr. Prof. Nº 28, REMATARA , el día 25 de Junio de 2004, a horas 18.05, en calle Ituzaingo N º552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%: DOS INMUEBLES BALDIOS, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en el Bº La Loma, de la ciudad e Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizados como 1º) Manzana 346, Lote 1, Padrón E-14358, Matrícula E-303-14358; el que mide de frente S.O.: 9,17 mts. , una ochava de 4,00 mts., frente N.O. : 22,21 MTS., contrafrente N.E.: 11,54 mts. Y contrafrente S.E.: 25,00 mts. ; lo que hace una superficie según planos de 277,44 mts. Cuadrados ; limita al N.E. con lote 2, al N.O. con calle, al S.E. con lote 26 y al s.O. con calle; y CON BASE DE PESOSNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$998,00); éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2) Embargo por Of. De fecha 05/05/99, Juzgado federal- Jujuy- expte. Nº 41/2/98- A.F.I.P. Dirección General Impositiva c/ anauti Luis Gerardo, s / Ejec. Fisc.- Monto: \$8.104,80, más \$513,84, más \$2.870- Registrada el 18-06-99, Juzgado Federal; Asiento 3) Embargo por Of. De fecha 31-05-01, Juzgado de Primera Instancia C.C. Nº 6 Sec. Nº 11- Jujuy- Expte. Nº B-57874/00- Ejecutivo por cobro de Alquileres Prep. Via: Capiello ana Gracia c / Garnica Emilio Felipe y Anauti Luis Gerardo- Monto: \$4.530, más \$444- registrada el 06-06-01; asiento 4) Embargo preventivo: por Of. De fecha 06-07-01 – Cam. C.C. Sal I- Jujuy- Expte. Nº B-75880/01- Cautelar de Embargo Preventivo: capiello Ana Gracia c/ Garnica Emilio Felipe y Anauti Luis Gerardo- registrada el 12-07-01 y el de los presente s autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y 2º) Manzana 346, Lote 24 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 3, Manzana 346, Parcela 24, padron E-14381, Matrícula E-306-14381; el que mide de frente 10 mts. , por igual contrafrente, y 25,00 mts. En ambos costados ;lo que hace una superficie según planos de 250,00 mts. Cuadrados ; limita al N.E. con lote 5, al N.O. con lote 25, al S.E. con lote 23 y al s.O. con calle; y CON BASE DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$788,00) éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2) Embargo por of. De fecha 20-12-99- Juzgado Nacional Nº 1 Instancia en lo Com. N º26, Sec. Nº 51- Cap. Federal- Bs. As. Ley 22172- Expte. 34870- Whirpool Argentina S.A. c/ Anauti S.R.L. y otros s/ Ejecutivo- Monto: US\$ 67.345, más US\$ 13.500- Registrada el 28-12-99; Asiento 3) Embargo por Of. De fecha 01-12-00, Adm. Federal Ing. Pub.- Ag. Fiscal. H.R. Botiglieri- Juzg. FED. Nº 1 – Jujuy- Expte. Nº 158/98 bis- Caratulado: Fisco Nacional A.F.I.P. D.G.I.C/ Anauti Luis Gerardo s/ Ejecución Fiscal – registrada eel 11-12-00, Asiento 5) Cert. Hip. Nº 2885, de fecha 28-03-03- Esc Solic. Titular Reg. Nº 51- Esc. Autoriz. Ublado Ferrer., Bs. As.; Asiento 6): Cert. Const. De Hip. Nº 4300, de fecha 05-05-03- Esc Solic. Titular Reg. Nº 51- Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer- Cap. Federal; Asiento 7) Cert. Hip. Nº 11826, de fecha 09-10-03- Esc. Titular Reg. Nº 51; Asiento 8): Hipoteca en 1º grado- Acr. Whirpool Argentina S.A. Y Whirpool Puntana S.A. – Deudor Luis Gerardo Anauti- Monto: US\$ 96.875, en conj. C/ otros inmuebles – E.P. Nº 246, de fecha 31-10-03, Esc. Ublado R Ferrer- Bs. As.- Insc. Prov. El 15-12-03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen . Los inmuebles se encuentran baldíos, sin ocupantes de ninguna naturaleza y sin construcción alguna, según consta en fs. 115 de los presentes autos.El Martillero está facultado a percibir el 20% en concepto de seña, y el saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultadas en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar por iniciado la Subasta.. Publiquense edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de Junio del 2004.

Dr. Julio Hector Luna
Secretario

Junio 18-23-25 Liq. 37113 \$8,70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N ° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE LIVING COLOR MOSTAZA, UN JUEGO DE COMEDOR DE MADERA CON CUATRO SILLAS, UN CRISTALERO CON PUERTA DE VIDIRO, UN MUEBLE DE MADERA.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del tribunal Superior de Trabajo, Sala I en los autos del Expte. N° B-72419/01, Caratulado: Cobro de Diferencias de haberes: SANCHEZ URZAGASTE CIRILO c/ PANIFICADORA PAN CALIENTE, SUSANA HEBE CALLEJO, NOLAZCO ANTONIO ZALAZAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta al mejor posto, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: 1) UN JUEGO DE LIVING COLOR MOSTAZA DE UN SOLO CUERPO C/ 2 ALMOHADONES GRANDES Y CINCO CHICOS- 2) UN JUEGO DE COMEDOR DE MADERA CON MESA REDONDA Y CUATRO SILLAS DE MADERA. 3) UN CRISTALERO CON UNA PUERTA DE VIDIRO Y 2 CAJONES DE MADERA. 4) UN MUEBLE DE MADERA CON CUATRO PUERTAS Y CUATRO CAJONES- LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 25 de Junio de 2004, a horas. 18.15 en calle Cnel . Davila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, sede el Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Av. 19 de Abril N° 661, 3° D, Tel. 4226083. Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

Proc. Rosa Martinez
Secretaria

Junio 18-23-25 Liq. 37123 \$8,70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N ° 71

JUDICIAL CON BASE: Las 6/1.000 avas partes indivisa de un inmueble rural con base de \$1.889,66, ubicado en la localidad del Chamental Departamento El Carmen.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del tribunal Superior de Trabajo, Sala I en los autos del Expte. N° B-28179/98, Caratulado: COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: LAUREANO CRUZ Y OTROS C/ CENTRO VECINAL SAN VICENTE- MONTERRICO- LA OVEJERIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta al mejor posto, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE : \$1.889,66, la 6 /1.000 avas partes indivisas de un inmueble rural individualizado como MATRICULA B -2286; LOTE RURAL 77b; ubicado en el Distrito El Chamental- Departamento El Carmen, con todo lo plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado según títulos agregados a fs. 376 a fs. 380. Dicha fracción se ubica en la Esquina Sur- Este del citado inmueble y consta de las siguientes medidas: ochenta metros de frente e igual contrafrente, por doscientos cincuenta metros de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 2(dos) hectareas. Límites: al norte y oeste con remanente del inmueble al que lo integra; al este con Ruta Provincial N ° 59 y al Sud, con propiedad del SR. Zazarini. Estado Ocupacional según consta en autos a fs. 621, el inmueble se encuentra en un camino rural; en el que se observan dos (2) represas de agua, no habiendo ningún tipo de vivienda ni construcción alguna. Gravámenes: Asiento 1) Declaratoria de Herederos- Declaratoria dictada en Expte. N ° 3106/75- Juzg. C.C.y Jujuy Sec. N ° 1 herederos: María Ignacia Carrillo de Carrizo- Guillermo Ignacio Carrizo- Ramiro Filiberto Carrizo- María Silvia Carrizo- S/ E.P. Ref. R: 7/3; Punto 2 Pres. N ° 08985 fecha 27/11/86- Insc. Prov. por 180 días 4/12/86. Asiento 6) Embargo s/ parte indivisa - Por of. Fecha 4/XI/99- Trib., del Trabajo Sala I Jujuy- Expte. B - 18068/97: Aseguramiento de Bienes : Laureano Cruz y otros c/ Centro Vecinal San Vicente- Monterrico - La Ovejera . Pres. N° 13953el 09/11/95 Ins. Prov. 11/11/99 compl. Asiento 7) Embargo definitivo

Ref. As. 6- Insc. Definitiva s/ oficio de fecha 3/3/2000 Expte. B - 28179/98" Laboral por cobro el de indemnización por despido y otros rubros: Laureano Cruz y otros c/ Centro Vecinal S/an Vicente- Monterrico - La Ovejera Pres. N° 3879 el 24/03/2000. Registrada el 29/03/2000. Deudas según consta en expte. A fs. 588 a fs. 591. Todos los gravámenes se cancelaran con el producto de la subasta, adhiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste lo dispusiere. La subasta se realizará el día 25 de Junio de 2004, a horas. 18.00 en calle Cnel . Davila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, sede el Colegio de Martilleros. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, por consultas en la Secretaria del Juzgado o una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2004.

Dr. Juan Pablo Calderón
Secretario

Junio 18-23-25 Liq. 37100 \$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: EL 50 % DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO BLAZER.

DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el Expte. N° B- 84593/02 caratulado EJECUCION PRENDARIA MARKAS S.A. C/ ALVAREZ GARCIA, NORMANDO MIGUEL. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco Mat Prof. N° 36 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10 %) y sin base, el 50 % que le corresponde al demandado sobre un automóvil marca CHEVROLET, Tipo Rural 5 puertas modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4 x 2, año 1997, Dominio BOX 935. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Haciéndose saber que las deudas (impuesto automotor) se cancelan con el producido de la subasta. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes a la subasta. La subasta se realizará el día 25 de junio de 2004 a horas 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de junio de 2004. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

JUNIO 18-23-25.- Liq.37.092 \$ 8,70.-

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°37
REMATARA

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA : UN JUEGO DE LIVINGS, TRES ESCRITORIOS , UN CALEFACTOR , DOS MESAS, TRES SILLAS, UNA CAJA P/ HERRAMIENTAS, UNA PIZARRA, UN ESTANTE, UNA BIBLIOTECA, UNA CORTINA, DOS BASES DE MADERA , UNA PIZARRA MAGNETICA, UNTANQUE DE UN EJE SIN RUEDAS , UN TRACTOR marca DEUTZ, (desarmado), UNA CAJA DE VELOCIDAD INCOMPLETA MOTOR INCOMPLETO, CABINA INCOMPLETA, UNA CEPILLADORA, UN TELEFONO FAX, UNA CARETA Y DELANTAL SOLDADOR, UNA CHIPERA SIN RUEDAS, UN TRACTOR ZANELO ARTICULADO, (desarmado) SIETE ENGRANAJE CON UN EJE , UNA PALANCA DE CAMBIO PARA TRACTOR , TRES BANQUETAS DE MADERA Y UN AUTO ELEVADOR SAMPI.

S.S. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°5 EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N° B-71353/01 caratulado: QUIEBRA LA FORESTAL S.R.L. COMUNICA POR CINCO VECES QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO, REMATARA EN PUBLICA SUBASTA , AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE : UN JUEGO DE LIVINGS DE 3 CUERPOS TAPIZADOS EN TELA COLOR AZUL, UN ESCRITORIO

CON DOS CAJONES ENCHAPADO EN FORMICA color MARRON , UN ESCRITORIO C/ TRES CAJONES BASE METALICA , UN CALEFACTOR marca CANGLE SN N°, DOS MESAS TIPO PUPITRE , TRES SILLAS BASE METALICAS, DOS SILLONES TAPIZADOS EN CUERINA color NEGRO, UNA CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLASTICO, UNA PIZARRA GRANDE , UN ESTANTE ENCHAPADO EN FORMICA , UNA CORTINA NEGRA DE PLASTICO, DOS BASES DE MAQUETA DE MADERA, UNA PIZARRA MAGNETICA, UN TANQUE DE UN EJE SIN RUEDA CAPACIDAD APROXIMADA 1000 LTROS. UN TRACTOR marca DEUTZ DXC-120 (desarmado)EN TRES PARTES, CAJA DE VELOCIDAD INCOMPLETA, MOTOR INCOMPLETO, CABINA INCOMPLETA, UNA CEPILLADORA CHICA , marca DAEBO N° 324105-00, UN TELEFONO FAX ,marca PHILLIPS , UNA CARTEA DE SOLDADOR Y DELANTAL, UNA CHIPERA N/V 100/1 SIN RUEDAS, UN TRACTOR ZANELLO ARTICULADO DESARMADO , SIETE ENGRANAJES CON UN EJE, UNA PALANCA DE CAMBIO P/ TRACTOR , UN ARRANQUE Y TRES BANQUETAS DE MADERA UNA BIBLIOTECA Y UN SAMPI CON MOTOR . LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS . LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004 A HORAS 17 EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE PALPALA (EN EL PREDIO DEL SR. PEDRO GONZALEZ) LUGAR DONDE SE ENCONTRARA LA BANDERA DE REMATE. INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO AVDA.ALTE.BROWN N°1782 TEL.N°4252618 EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR CINCO VECES , SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL AÑO 2004, PROSECRETARIA PROCURADORA MARTA J.D.DE OSUNA

18/23/25/28/30 Junio Liq.37059 \$14.50

AIDE M. ROCHA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N 18

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: UN HORNO PIZZERO- UN FREEZER-UNA CORTADORA DE PAPA.

Por orden del Exemo Tribunal de Trabajo- Sala II- Vocalia V.E. Dr. RICARDO R. CHAZARRETA de la Pcia. de Jujuy en el EXpte. N B-60808/00 caratulado: Ejecución de reconocimiento de deuda HUMBERTO DELGADO C/ HECTOR PASCUAL PEREZ, comunica por 3 veces en 5 días que la mArtillera Aidé M. Rocha Mat. prof. N 18, rematará en publ. subasta al mejor postor din. de contado com. de ley del 10% a cargo del comprador, SIN BASE, los siguientes bienes : UN HORNO PIZZERO, sin n, ni marca visible de acero inoxidable. Un FREZEER, color blanco tamaño mediano, sin N, ni marca visible y una cortadora papa, sin probar funcionamiento. Los bienes no registran ningún gravamen consta en autos a fs. 110 vta. Los mismos se remataran en las condiciones en que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados una hora antes en el lugar del remate, por consulta al telef. 156868438. La subasta se realizara el día 28 de junio del año 2004 a hs. 18.00 EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N 430- B Gorriti de esta ciudad. Edictos en el B.O. y un Diario Local. S.S. de Jujuy, 14 de Junio del año 2004.

Dra. Claudia E Lamas Juarez
Pro- Secretaria

Junio 23/25/28 Liq. 37126 \$8,70

NESTOR RAUL LOZANO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. N°58

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 36 N°439 B° SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, CON BASE DEL 50% DE LA VALUACION FISCAL CORRESPONDIENDO \$ 3.253,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y TRES),-----

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP, de acuerdo con las facultades otorgadas por ley art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N°292/02, caratulado AFIP- DGI C/ CRUZ TELMO AMERICO s/ Ejec. Fiscal, que se tramita en Juzgado Federal N°2, Prov. de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Matr. Prof. N°58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero en contado, comisión de ley a cargo del comprador (3%) y con la BASE DEL 50% DE LA VALUACION FISCAL PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$3.253,00), correspondiente a la mitad indivisa de UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO manz. 245, circ. 1 sec. 10, parcela 7, padrón A-70470 con dominio en la Matrícula A-33448-70470.- UBICACION: CALLE 36 N°439 B°SANTA RITA, registrado a nombre del demandado y LEDESMA ISABEL DEL VALLE, el inmueble tiene una sup. plano de 104,48 m2, DESCRIPCION: FTE. 8,93 M; CDO 11; 70 M; LINDERO: al NE.: parcela 8, al NO.: parcela 6, el inmueble presenta construcción y con ocupante según consta en Acta de Constatación agregada en autos.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Const. de HIP. EN 1° grado.-Acr.: I.V.U.J.- Ddor.: Telmo Cruz e Isabel del Valle Ledesma- Mto. \$ 8.718,50- s/ E.P. relac. En R. 7/3- Registrada: 28/07/99 Rec. Claus. Prohib. De transf. Y Const. Otros D Reales.- ASIENTO 2: EMBARGO- s/ Part. Indiv.-Por oficio de fecha 28/3/2.003- Adm. Fed. Ing. Públ.- Ag. Fiscal F.R.M. ZURUETA- Jzdo. Federal N°2- Jujuy- Expte. N° 292 crldo. AF.I.P. c/ CRUZ TELMO AMERICO s/ EJECUCION FISCAL”- Mto. \$ 1.260,00 mas \$ 189 – Pres. N°2993 el 2/3/2.003- insc.provisoria: 4/4/2.003.- dif. Mat.- m.c. ASIENTO 3: Ref. As. 2.- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 22/4/2.003- Pres. N°4047 el 29/4/2003.- cc.- Registra deudas en concepto de tasas y o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así tambien se encuentra el TÍTULO respectivo. La subasta se efectuara con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 29 de Junio del 2004 a hs 18:30 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del B°Ciudad de Nieva . El Martillero está facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr.Fernando R. M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P. - Las deudas en concepto de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. PoR INFORMES A Secretaría del Juzgado Federal N°2 y/o en calle Otero N° 178.Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 15 de junio del 2004. DR. FERNANDO R.M. ZURUETA AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

23/28 Junio

CONCURSOS

DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N B-52803/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO : SODAS CALSINA S.R.L., SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del 2004: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Hacer lugar a lo solicitado en consecuencia fijar como nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 12 del mes de Julio a horas nueve, se deja constancia que la audiencia se realiza el día hábil subsiguiente si el prefijado fuere declarado feriado o inhábil. 2. Procédase a publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. 3. Intimar a acreditar la publicación dentro del termino de cinco días bajo apercibimiento de tenerla por desistida del pedido de prórroga solicitado. 4. Notifíquese (Art. 154del CPCP);- Fdo Dr. José Luis Cardero-Juez-Ante mí: Proc. María Ángela Pereyra-Secretaria por habilitación.-

---Públiques durante cinco días.-

---S.S. DE JUJUY, 03 de Junio de 2004. -

Junio 11/14/16/18/23 – Liq. 37055 - \$ 14,50

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N°B-118275/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA, RAUL ALBERTO.-, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.004.-

AUTOS Y VISTOS:---RESULTA:---CONSIDERANDO:---RESUELVE: 1- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE RAUL ALBERTO STACCHIOLA D.N.I. 16.591.605 con domicilio real en Avda. España N°1.546 – Planta Baja de esta ciudad, en los términos del art. 288 de la ley 24.522.- 2- Ordenar la suspensión de la subasta, de la cuarta ava parte indivisa de la que es propietario el Sr. Raúl Alberto STACCHIOLA en los inmuebles individualizado como: a) Circ. 1- Sección 5 parcela 16 Padrón P-16.997 matrícula P-10.631 b) Circ. 1- Sección 5 parcela 10 Padrón P-16.991 matrícula P-10.542 c) Circ. 1- Sección 5 parcela 14 Padrón P-16.995 matrícula P-10.585 D) Circ. 1- Sección 5 parcela 15 Padrón P-16.996 matrícula P-10.597, dispuesta en expte. N° B-49.261/99 CARATULADO: “Ejecutivo: Banco de la Prov. de Jujuy C/ Montenovi de Stacchiola Inés y otros, radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n°1- Secretaria n°1, a quién se librará oficio con EXPRESA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.- 3- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 17 de Junio del presente año a horas nueve la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la acordada fecha 12 de Junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.- 4- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto del presente año.- 5.-Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DÍAS edictos en el Boletín oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencia conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- 6- Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de S.S. de Jujuy, Registro de Marcas y señales, Registros de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.- 7- Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables del concursado.- A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la propiedad automotor, Registro público de comercio y Registro de marcas y señales.- 8- Conceder al presentante el término de cinco días par acreditar su diligenciamiento.- 9- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DÍAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente ART. 30 L.C.Q.).- 10-Establecer que el día 29 de Septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C. y el día 29 de Octubre del presente año para que presente INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 11- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art.14 de la ley 24.522 la que se realizará el día 30 de marzo del año 2.005 a horas nueve, y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 6 de abril del año 2.005.- 12- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.- 13- Por Secretaría procédase a formar legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.- 14- Notifíquese por cédula la presente y las anteriores por Ministerio de la ley (art.26 de la L.C.Q.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ante mí: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

-----Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco días.-
-----San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.004.-----

Junio 18-23-25-28-30 liq.37107 \$14.50

-----EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el EXPTE.N° B- 112134/03 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE : FLORES CARLOS MARIO Y QUINTAR CLAUDIA AIDA”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2.004.I.- Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por el apoderado de la concursada, suspéndanse los plazos legales que estuvieren corriendo para la observación de los pedidos de verificación y fíjase como nueva fecha de vencimiento de los mismo para el día 12 del mes Julio del cte. año. II- Publíquense edictos complementario a esos efectos en el Boletín Oficial y un Diario local tres veces en cinco días. III- Cumplidos el término fijado en el apartado II, se procederán a

reprogramar los demás plazos .Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- ante mí DRA. BEATRIZ BORJA- Secretaria.-
-----San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2.004.- DRA. BEATRIZ BORJA- Secretaria.-

Junio 18-23-25-28-30 Liq. 37108 \$14.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N*UNO, SECRETARIA N*UNO, en el Expte. N*B-114.493/03, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: PLAZA, JOSE MARIA", en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS:---CONSIDERANDO: ... RESUELVO: :- Tener por recibido el cargo al Síndicotitular, designado en autos C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, quien constituye domicilio en la oficina N*3 de calle Independencia N*917 de esta ciudad, fijando horario de atención el día Lunes y Viernes de 18:00 a 21:00 quien recepcionará en el domicilio y en el horario fijado la documentación y los pedidos de verificación que sean presentados por los acreedores del concurso, ello conforme art.275, inc. 8*de la Ley de Concursos y Quiebras.- II.- Librar orden de pago a favor del C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS, imputándose los mismos a gastos.- III.- Agregar los informes que rolan a fs. 123/141 de autos.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q. - Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO - Juez Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA - Stria."-
Secretaría, 02 de Junio de 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

23/25/28/30 Junio 02 Julio - Liq. 37111 - \$14,50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N*9, Secretaría N*18, hace saber que en el Expte. N*A-22.843/04, caratulado: "Quiebra solicitada por Carlos Mario Gómez", se ha dictado la siguiente resolución: "////Pedro de Jujuy, Junio 04 de 2004.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de CARLOS MARIO GOMEZ (DNI N*7.228.934), casado, argentino, con domicilio real en calle Miguel Aráoz N*176 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy. II.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes en los registros inmobiliarios, prendario y del automotor debiendo librar los respectivos oficios. III.- Ordenar al fallido y a los terceros, en su caso, que entreguen los bienes objeto de desapoderamiento al Síndico. IV.- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación que tuviere, relacionados con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que ser{an ineficaces. VI.- Disponer la intercepci{on de la correspondencia dirigida al fallido y su entrega al Síndco, debi{endose librar a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino y OCA. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización de Juez de la causa. VIII.- Fijar audiencia para el día 17 de junio de 2004 a horas 09:00 a los efectos del soteo del síndico, la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (San Salvador de Jujuy), de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12/06/96, debiéndose librar para su conocimiento el oficio respectivo. IX.- Fijar el día 26 de agosto del 2004, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinente con los alcances previsto por el art. 200 de la ley 24.522. X.- Fíjense los días 21 de octubre de 2004 y el 30 de noviembre de 2004 para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente. XI.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local, por cinco días, la que se realizará si necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522). XII.- Oficial a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgaos Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de los fallidos por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia. (Art. 132 de la Ley 24.522). XIII.- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de LCQ.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mí

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.". San Pedro de Jujuy, Junio 07 de 2004.-

23/25/28/30 Junio 02 Julio - s/c

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°5 de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-08166/96, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. B-08166/96; EDUARDO CABALLERO Y EDUARDO R. PACHECO C/BARTOLETTI DE MEYER MARIA Y MEYER JUAN VICTOR.-", se le hace saber a la SRA. MARIA BARTOLETTI DE MEYER Y JUAN VICTOR MEYER, que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes pertinentes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL 2004.- AUTOS...Y...VISTOS:...RESULTA:

...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los SRES. EDUARDO ALFREDO CABALLERO Y EDUARDO ROBERTO PACHECO, en contra de los SRES. MARIA BARTOLETTI DE MEYER Y JUAN VICTOR MEYER, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$864), con más las costas del juicio y el interés de la tasa pasiva el que deberá calcularse conforme al comunicado N= 14.290 del Banco Central de la República Argentina (libro de Acuerdos N=45, F* 977/978, N=429) de fecha 29 de Octubre del 2002, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. EDUARDO ALFREDO CABALLERO Y EDUARDO ROBERTO PACHECO, en la suma de PESOS: NOVENTA (\$90.-) a cada uno respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N°14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N°44 – F°1239/1242. N=542, más IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 62 en contra de los SRES. MARIA BARTOLETTI DE MEYER Y JUAN VICTOR MEYER, mediante publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE JUNIO del 2004.-

16/18/23 Junio – Liq 37093 - \$8,70

EL DR. VICTOR EDUARDO FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte.N°B-100969/03 Caratulado : ORDINARIO POR RESOLUCIÓN CONTRACTUAL : MARIA CRISTINA BUSTAMANTE C/MONOPOL 2, JUAN A CASTRO GONZALEZ Y EDA VERÓNICA NASER , ordena publicar el decreto que se transcribe:

SAN SALVADOR DE JUJUY , 13 de MAYO DE 2004
Atento al informe que antecede, dése a los accionados MONOPOL 2, JUAN A. CASTRO GONZALEZ Y EDA VERÓNICA NASER, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado , téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 de C.P.C. y notifíquese la presente providencia por EDICTOS en un diario de amplia circulación Local y en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días y en lo sucesivo Ministerio Ley.
Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona, designase el defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.-
Téngase presente lo peticionado a Fs. 111, para su oportunidad .
Notifíquese por Cédula Fdo. DR.VICTOR E. FARFAN- Vocal, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2004-

16/18/23 junio Liq. 37083 \$8,70

- - - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en

el Expte. N° B-83465/02, caratulado: "EJECUTIVO: DISTRIBUIDORA VIDT SRL C/ CULASSO RAUL ALCIDES SIMON", hace saber a la demandada Sr. Culasso Raul Alcides Simón, que en los autos se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2002.- Téngase por presentado al Dr. Gualchi Daniel en nombre y representación de Distribuidora Vidt S.R.L., en m,rito a la fotocopia juramentada de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.-

Atento a lo solicitado en el punto IV del escrito de demanda, previa fianza personal que deberá prestar el letrado ante la actuación, trabese embargo preventivo sobre el inmueble identificado como Dominio 116 Bis 19/21, Matricula 23534, Padrón 13913, Circunscripción 1, Sec. 11, Manzana 149 ubicado en Barrio Almirante Brown de esta ciudad, hasta cubrir la suma de \$ 2.650 en concepto de capital mas la suma de \$ 530 presupuestada para acrecidas, siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del demandado. A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles facultándose para su diligenciamiento al Dr. Gualchi Daniel para el diligenciamiento del mismo.-

Fecho y en conformidad con lo dispuesto en los arts. 472 y 478 del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado Culasso Raul Alcides Simón, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 2.650 en concepto de capital reclamado, con mas \$ 530 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En efecto de pago hagasele saber que se ha ordenado trabar embargo preventivo sobre inmueble individualizado como Dominio 116 Bis 19/21, Matricula 23534, Padrón 13913, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 149 ubicado en Barrio Almirante Brown de esta ciudad.-

Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de cinco días concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución; además requiérasele manifestación sobre si el bien embargado registra prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado del pedido de intereses corrase traslado a la contraria bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-

Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al oficial de justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-

Intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil).-

- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.- - - - - Secretaria n° 12, Dra. Lis M. Valdecantos.
San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2.004.-

Junio 18-23-25 Liq. 37096 \$8,70

-----DR. ALBERTO R. ALFARO – Vocal de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial – del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Trámite en el EXPTE. N° A-22405/2004 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAFAEL RENE CORRADO C/ FELIPE GUTIERREZ Y/O SUCESOSES DEL MISMO.-, procede a notificar el siguiente proveído:-"San Pedro de Jujuy, 23 de Abril de 2.004.- I- Por presentado el Sr. RAFAEL RENE CORRADO; por constituido domicilio legal y por parte, con patrocinio letrado del Dr. GONZALO ESTEBAN SCARDIGLI.- II- Atento la demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio incoada en contra del Sr. FELIPE GUTIERREZ (hoy su Sucesión), con domicilio desconocido, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del cód. Proc. Civil).- III.-Córrese traslado de la demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas y previas a proveer notificación por edictos, acredite la presente los requeridos en 2° párrf. Librándose al efecto oficios dirigidos a la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional, facultándose para correr con su diligenciamiento al Dr. Gonzalo E. Scardigli y/o a la persona que el mismo indique.- IV-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V-Notifíquese por cédula.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2.004.- I- Téngase presente lo manifestado por la actora y atento las constancia de autos, notifíquese al demandado Sr. FELIPE GUTIERREZ – hoy su Sucesión- por Edictos disponiéndose la publicación de los mismo por tres (3) veces en cinco días (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación

provincial- Fdo: DR. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario” – son copias.

-----Publíquese por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-----

-----San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2.004.-----

18-23-25 Junio Liq. 37095 \$8,70

EL DR.ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8 en el Expte. N° B-98021/03 caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SEGUNDO WALTER, procede a NOTIFICAR al Sr. WALTER SEGUNDO , la siguiente Resolución de fs. 52: “SAN SALVADOR DE JUJUY , 20 de abril de 2004.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE : I .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra del demandado, Sr. WALTER SEGUNDO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$415,10) CON MÁS LAS COSTAS DEL JUICIO Y EL INTERÉS A LA Tasa Activa Promedio que mensualmente cobre el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.565 del C.P.C.), CON MÁS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)de Intereses Punitivos , desde la mora y hasta el efectivo pago .-II .-Regular los honorarios profesionales del Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) Doctrina Legal S.T.J. “HIRMAS c/ Digemas”, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A.N°45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A: N° 45, F°1185/1188, N°519, 12/12/02) ; y con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art.102 del C.P.C.).- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Notifíquese .Fdo.DR. ROBERTO SIUFI.- Juez .- Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA .- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días . -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2004.- Secretaría N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA .- Secretaría-

18/23/25 junio Liq.37117 \$8,70

DRA.OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, en el Expte. N°B- 107.889/03 EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SONIA NORMA JUAREZ”. Notifica por este medio, al demandado SRA.SONIA NORMA JUAREZel siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de OCTUBRE DEL 2003. 1-Por presentado el Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que acompaña. 2- Atento a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 líbrese en contra de la demandada SONIA NORMA JUAREZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada , por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$394,12), EN CONCEPTO DE CAPITAL RECLAMADO, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500), PRESUPUESTADA PARA RESPONDER A INTERESES LEGALES Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectaday en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, concorra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y cOMercial N° 2 , Secretaría N° 4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz de Palpalá con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem.).- Notifíquese .-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .-

Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación .

SAN SALVADOR DE JUJUY 04 de Mayo del 2004-
18/23/25 junio Liq. 37115 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N°B – 87328/02 caratulado :PREPARA VIA EJECUTIVO : VALLE FERTIL S.A. c/ ALEJANDRO CALLATA, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2004.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs.60:.-En consecuencia y proveyendo a la presentación de fs.6: Atento a lo manifestado e informado por la Actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. ALEJANDRO CALLATA , y líbrese mandamiento de pago , ejecución y citación de remate en su contra por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES : UN MIL QUINIENTOS (US\$1.500.-)en concepto de capital con más DOLARES ESTADOUNIDENSES : CUATROCIENTOS CINCUENTA (US\$450.-) calculadas para acrecidas y costas del juicio.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría N°14, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución .- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley .(art.52 del item).Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses, costas y costas , con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado , bajo apercibimiento de ley. Notifíquese la presente mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, la que se tendrá por notificada CINCO DÍAS después de la última publicación .-Art- 162 del C.P.C.) Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY –Stría.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DÍAS . San Salvador de Jujuy 29 de Abril del 2004.

18/23/25 junio Liq.37094 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N°12 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-100863/03 EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ NIEVA SUSANA CRISTINA hace saber a la demandada SRA. NIEVA SUSANA CRISTINA que se ha dictado el siguiente decreto : San Salvador de Jujuy 202 de abril de 2003 .-A lo solicitado en el escrito que antecede , atento al estado de la causa, y de conformidad con lo dispuesto en el art.478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la accionada en el domicilio denunciado , mandamiento de pago , ejecución embargo al Sr. Oficial de Justicia por la suma de \$1.107,58 en concepto de capital reclamado, con más de la de \$221,51 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio .En defecto de pago cítese a la nombrada de remate para que en el término de CINCO DÍAS concorra a este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución .En igual plazo que el ante indicado , del pedido de intereses, córrese traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia , con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo , intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese a la accionada por edictos.- Fdo.- Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez- por ante mí Dra. Valdecantos.Stría-
Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 22 de abril de 2004-

18/23/25 junio Liq. 37116 \$8,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de

Jujuy, en Expte. N* A-20272/03, caratulado: " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - DAÑOS Y PERJUICIOS: NESTOR VICTOS SANCHEZ c/SATURNINO ELVIO MEDINA", procede a notificar el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 29 de Setiembre de 2003.- I.- Por presentado e Dr. JUAN PABLO GOMAR; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del sr. NESTOR VICTOR SANCHEZ, a mérito de Escritura Pública N*180/01 - Registro Notarial N*14, de Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acredita.- II.- Atento a la Demanda Ordinaria por Cumplimiento de Contrato incoada en contra del sr. SATURNINO ELVIO MEDINA, con domicilio en calle Corbacho N*262 - Barrio Horacio Guamán de esta ciudad, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de a demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la coteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por constada si no lo hiciera (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...Notifíquese por Cédula.- Fdo.- Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario".- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación rpvincial.-
San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2004.-

23/25/28 Junio - Liq 37125 - \$,870

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N*0800.058.1990: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA E/NOTA COMUNICANDO INICIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL CAPOS", se ha dictado la RESOLUCION N*533-r/g-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2003, que dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1* Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de REsponsabilidad dispuesto por Resolución N*901-R/G-90 y declarar la responsabilidad patrimonial de los Sres. MIGUEL ANGEL CAMPOS - DNI N*11.936.002 - Dom.: Pasaje San Pedro N*187 - La Quiaca ... - ARTICULO 2*: Formular cargo personal y definitivo al Sr. MIGUEL ANGEL CAMPOS por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 28/100 ctvos. (\$2.304,28) y cargo personal y solidario al Sr. MIGUEL ANGEL CAMPOS con los siguientes agentes y por los montos que se detallan: ... por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 ctvos. (\$3.471,35); ... por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ctvos. (\$3.452,98); ... por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 ctvos. (\$2.681,99); ... por la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA CON 08/100 ctvos. (\$8.030, 08); ... por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ctvos. (\$4.045,52).- ARTICULO 3*: Intimar a los citados en el Artículo 2* para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes (ART. 104* de la Ley N*4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se proceder[a conforme lo establecido en el Art. 102* de la Ley N*4376/88.- ARTICULO 4*: Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. Firmado: Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ y CPN, RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/25/28 Junio - Liq 37124 - \$,870

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N*2, a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario- en el Expte. N*B-92124/02, Caratulado: DIVORCIO

VINCULAR CONTENCIOSO: TEJERINA ALICIA C/MEDINA CARLOS ALBERTO, Hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2004.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado CARLOS ALBERTO MEDINA L.E. n*8.203.905 la Providencia de Fs. 8 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por edictos.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER . Pte. de trámite- Ante mí Dr. HECTOR R. GONZALEZ -Sec.-" y "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2002.- Téngase por presentada la Dra. CRISTINA M. DE CHAÑI, en nombre y representación de ALICIA TEJERINA y por constituido domicilio legal. Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado al CARLOS ALBERTO MEDINA por el término de Quince Días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).- Notifíquese ... Fdo. Dr. JORGE E. MEYER - Juez - Ant mí Dr. HECTOR R. GONZALEZ - Sec.-".- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2004.-

23/25/28 Junio - Liq 37121 - \$,870

JUZGADO DE 1* INSANCIA CIVIL Y COMERCIAL N*9-SECRETARIA N*17, hace saber que en el eppte. N*A-17904/03, CARAT. "ORDINARIO POR DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA: DR. RODOLFO SAJAMA POR LA MENOR MONTES, MARIA ESTRELLA C/MONTES EDITH SOLEDAD", se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... el JUZGADO: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus parts en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Declarar el estado de adoptabilidad, de la menor MARIA ESTRELLA MONTES, D.N.I. N*44.349.493, nacida el 05/06/2.002.- 3) Ordenar su entrega en guarda preadoptiva, al postulante que resulte seleccionado conforme la inscripción en el Registro Unico de postulantes a adopción de la provincia, para lo que se oficiará pertinentemente solicitando remisión de dos legajos, que se adecuen a las particularidades del caso.- 4).- 5).- 6) Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ - Ane m[í] Dra. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- Publíquese por tres veces en cinco días , en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación local, CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-
San Pedro de Jujuy, 7 de junio de 2004.-

23/25/28 Junio - s/c

Dr. José Luis CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N*1, SECRETARIA N*2, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N*B-113.545/04 caratulado: "Ejecutivo El Cañadon S.H. c /SANCHEZ, María Lucrecia", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.004.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por El Cañadon S.H. en contra de María Lucrecia SANCHEZ, por la suma de pesos doscientos cuatro con doce centavos (\$204,12), con más los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa "Banco de la Provincia de Jujuy c/Servicios Sociales Juere" (L.A. N*37, f*1184/1188, N*538 del 15/12/94). 2.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.). 3.- Diferir la regulación del letrado interviniente hasta tanto se practique planilla de liquidaci{on definitiva (acda. n*30/84 del S.T. J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución n*689 de la A.F.I.P. - D.G.I. 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley. Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mí Proc. María Angela PEREIRA, Secretaria por habilitación.- Publíquese por Eicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tras veces en el término de cinco días.-
Secretaría N*2, Proc. María Angela PEREIRA (por habilitación).-
San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.004.-

23/25/28 Junio - \$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ISABEL ARMINDA CARDENAS, que en el Expte. N°B-86862/02, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ MARIA GLADYS PERALES e ISABLE ARMINDA CARDENAS", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2.003.-- Atento constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente, En consecuencia, notifíquese a la co - demandada ISABEL ARMINDA CARDENAS, por EDICTOS, la siguiente providencia: que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N°13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. , intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SIETE CTVS. (\$6.405,07), con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$1.921,52), presupuestada para crecidas y costas del presente juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N°13, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de interés, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- En consecuencia, hágase saber a la demandada, que dichas copias, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Dicha publicación eberá efectuarse en un Diario Local y Boletín Oficial, TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA".-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2.003.-

23/25/28 Junio - \$8,70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaría N°5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-111321/03, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ITARGEN SACIFIA.-", hace saber a ITARGEN SACIFIA que en el mismo se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre del 2.003.- Por presentado ...- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la emandada Razón Social ITARGEN S.A.C.I.F.I.A. en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o el Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO del pedido de interés y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)- Notificacione en secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin,- Notifíquese- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- JUEZ HABILITADO - ANTE MI: PROC. MARTA H. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2.004.-

23/25/28 Junio - \$8,70

EDICTOS DE CITACION**EDICTO DE CITACION N°8**

Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N°308/01, caratulado: "TOLABA EUSEBIO P.S.A. DE PECULADO – CIUDAD": Cita, llama y emplaza por tres veces en Cinco días al accionado EUSEBIO TOLABA, D.N.I. N°10.570.034, domiciliado en El Manzano N°679 del B° Chijra de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaría Actuante; para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone.- "...//Salvador de Jujuy, 09 de Junio del año 2004.- Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del imputado accionado EUSEBIO TOLABA notifíquese al imputado mediante Edicto a publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez – Ante mí – Dr. EDUARDO ALCEO CACERES – Secretario"....-

Publicar sin necesidad de previo pago.-

Secretaría Número Cuatro, 08 de Junio del año 2004.-

16/18/23 Junio – s/c

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy , Sala Primera, en el exp.107/03 José Ricardo Villar , s. a. Daños y amenazas con arma de fuego ...-Ciudad , procede a notificar al prevenido JOSE RICARDO VILLAR del siguiente proveidos:---San Salvador de Jujuy, junio 8 de 2004, Cítase al procesado JOSE RICARDO VILLAR para que se presente a estar a derecho ante este Tribunal, en el plazo de diez días a partir de su notificación , y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art.151 del Código Procesal Penal)....Fdo.Mario Gonzalez- Juez: Gustavo Almirón – Secretario-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días , art. 140 del C.P.P.- Cámara en lo Penal , Sala Primera, Secretaria Unica -

San Salvador de Jujuy, Junio 8 de 2004

16/18/23 junio s/c

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy , Sala Primera, en el exp.185/03 (s.p.24328-c/02) Daniel E.JIMÉNEZ, Rafael CANAVIDE y Roberto J. CAYO, s. a. robo en poblado y en banda ...-Ciudad , procede a notificar al prevenido DANIEL ESTEBAN GIMENEZ del siguiente proveido:---San Salvador de Jujuy, junio 8 de 2004, Atento al Acta antecede y demás constancias de autos , Cítase al procesado DANIEL ESTEBAN GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, en el plazo de diez días, y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art.151 del Código Procesal Penal)....Fdo.Mario Gonzalez- Juez pte.de trámite - Gustavo Almirón – Secretario-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días , art. 140 del C.P.P.- Cámara en lo Penal , Sala Primera, Secretaria Unica -

San Salvador de Jujuy, Junio 8 de 2004

16/18/23 junio s/c

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 1523-DF-2001, caratulado: YOUNG ZIN CHOI.; ha dispuesto la notificación de la resolución N° 559/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S. S. De Jujuy, 29 de marzo de 2004, Y Visto: La nota N° 708/2002, por la que se corre vista Y considerando: Que de los antecedentes obrantes en ésta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa...-Resuelvo: ARTICULO 1°: Determinar en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 27/100 (\$6.700,27), la deuda en concepto de

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, por los siguientes periodos fiscales: 2000 (JUNIO, JULIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), 2001 (ENERO A JULIO), que mantiene con ésta Dirección Provincial, el contribuyente YOUN ZIN CHOI, registro N° A-1-22201. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS DOS MIL DIEZ CON 08/100 (\$ 2.010,08), equivalente al 30% por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 4°:** Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese el monto indicado en el artículo 1°, rectificando las declaraciones juradas mensuales correspondiente a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 5°:** Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la suma determinada según el artículo 1°, más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, comunicando tal situación en el Dpto. Técnico, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada según el artículo 3°, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo: C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.

JUNIO 18-23-25-28-30 S/C

---LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte N° 481-V-1987 y agregado 0516-2840/91, cita y emplaza a la Sra. MARIA MAGDALENA VERGARA D.N.I 6.171.057 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en AVDA. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 22 de la Manzana 289 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expte según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS** por un BOLETÍN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 21 de Enero de 2.004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO- DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

JUNIO 18-23-25 Liq. 37101 \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 , SECRETARIA N° 11 EN EL EXPTE, N° B- 100.791/03, caratulado : EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ CRUZ ANTOLIN ,, cita y emplaza al demandado ANTOLIN CRUZ, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$664,43) en concepto de capital reclamado , con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado , bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por el Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2004.

18/23/25 junio Liq 37118 \$ 8,70

LA DRA. SUSANA T. BURGOS , JUEZ a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Minería nro. TRES, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN VILLALBA, con asiento de funciones en Avda. Roca nro. 1047 de General Roca, Pcia. Rio Negro, en los autos caratulados: "KEIL RUBEN DARIO C/GIANOVICH RAUL Y OTRA S/SUMARIO" EPXTE. 33573-III-01 cita a FLORENCIA OLIVERA DE PACHECO DNI 6.515.732 por el término de VEINTINUEVE días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de

ausente. Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY.- FDO. SUSANA T. BURGOS, JUEZ.- //NERAL ROCA, 31 de Mayo de 2004. A los mismos fines y en las condiciones establecidas a fs. 28, publíquese nuevos edictos: FDO. SUSANA T. BURGOS, JUEZ.- DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, RIO NEGRO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.-

23/25 Junio - Liq. 37122 - \$5,80

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría N°11, en el "Expte. B-109694/03 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN c/HUMANA JOSE CARLOS ARIEL y JEREZ, CESAR GUILLERMO: Cita y emplaza a HUMANA, JOSE CARLOS ARIEL para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6 Secretaría N°11 en horas de Despacho, a fin de que manifieste si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo e indique el precio convenido y exprese en su caso la fecha de la desocupación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del CPC.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS - JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2004.-

23/25/28 Junio - \$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16 , cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de INES DELINA VALENZUELA. Secretaria Dr.JULIO HECTOR LUNA . Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2004

16/18/23 junio Liq.37098 \$8,70

El Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe) Secretaría 3 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A herederos y acreedores de JUAN MIRANDA . Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS . San Salvador de Jujuy, Julio 24 de 2003 Fdo.Dra.NORA CRISTINA AIZAMA

16/18/23 junio Liq 37079 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N°3), en el Expte.N° B115.945/04: SUCESORIO AB INTTESTATO DE NICOLAS CHOQUE , CITA Y EMPLAZA POR TEINRTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 23 de Abril de 2004 Fdo. Dra .NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.

16/18/23 junio Liq.37084 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N° 6 . Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. SERPA MARIA LEONOR . Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRRES VECES EN CINCO DIAS . San Salvador de Jujuy,13 de mayo de 2004 Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO

16/18/23 Junio Liq.37085 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES de DOÑA MARIA CONCEPCIÓN JAUREGUI. PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAYO DE 2004.

PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
SECRETARIA

Junio 18-23-25 Liq. 37100 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B -116697/04, caratulado: "SUCESION AB INTESTATO: GUERRA SIXTO ANGEL" cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES de LOS BIENES DEL CAUSANTE. PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2004.

DRA. BEATRIZ BORJA
SECRETARIA

Junio 18-23-25 Liq. 37102 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES de DOÑA GUADALUPE MACHACA. PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de MAYO DE 2004.

DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA
SECRETARIO

Junio 18-23-25 Liq. 37103 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°I, SECRETARIA N°I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y /O ACREEDORES de DON ZACARIAS CRUZ y DOÑA TORIBIA DELGADO DE CRUZ.- PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO del 2.004.- SECRETARIA N°1 - DRA. OLGA B. PEREIRA .- SECRETARIA.-

23/25/28 Junio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°I, SECRETARIA N°I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y /O ACREEDORES de: CALLEJOS CARLOS ALBERTO y ADHELMA PEREZ.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO del 2.004.- SECRETARIA N°1 - DRA. OLGA B. PEREIRA .- SECRETARIA.-

23/25/28 Junio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° SECRETARIA N°4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Doña: NICOLASA AYARDE, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DEL 2004.- Secretaría Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

23/25/28 Junio - Liq 37119 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de la SRA. ROSA BEATRIZ REQUIS GUANUCO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAYO del 2.004.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

23/25/28 Junio - Liq 37120 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° SECRETARIA N°4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Don: FELIX VENANCIO PACO, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL 2004.- Secretaría Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

23/25/28 Junio - \$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		